

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE UNA OLLA COMUNITARIA EN EL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRO NEGRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Diez Millones de pesos (\$10.000.000)
PLAZO:	Quince (15) días
CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENEZCAN:	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	PRESTACION DE SERVICIOS

CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Artículo 70. de la constitución política de 1991. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

El Estado colombiano mediante Ley 21 de 1991, Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989, el cual es el principal tratado internacional sobre el tema de los derechos de los pueblos indígenas en el cual se ratifica que los pueblos indígenas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al goce y a la protección de los derechos humanos libertades fundamentales reconocidos por los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos y por las normas internas de cada estado, el estado protegerá la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentaran las condiciones para la promoción de esa igualmente por ser pueblo que representan minorías culturales son muy vulnerables a los conflictos y problemas sociales , razón por la cual el estado en cabeza de la administración municipal está comprometido en realizar acciones que redunde en la preservación y conservación de estas minorías étnicas que son de vital importancia en el ámbito cultural y población de la región.

Ante la tendencia de desaparición de las mismas, es imperativo atender de manera inmediata e integral a

 NIT.800012638-2	<p style="text-align: center;">GESTION DE CONTRATACION SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO</p>	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 1
	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

esta población, teniendo en cuenta que todos los seres humanos tenemos derecho a unas condiciones de vida digna y justa, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de 1991. Esta situación exige de manera urgente gestionar el respectivo acompañamiento y coordinación permanente donde se concreten las políticas que a nivel mundial, nacional, regional y local se han establecido para estos núcleos humanos. Es así como se ha propuesto acciones concretas que nos permite responder a esta necesidad y así construir un desarrollo humano y sostenible de tal forma que todas nuestras comunidades puedan gozar de unas nuevas condiciones de vida en el marco jurídico del respeto y acatamiento de los derechos humanos.

En cuanto a su estructura de gobierno cada comunidad elige un capitán que los representa ante el cabildo, a nivel de todo el resguardo se elige un gobernador por voto para un periodo de dos años que es la máxima autoridad del resguardo y quien los representa por ese periodo. Al parecer la organización es un aspecto que también contribuye a diferenciar sus necesidades básicas de las comunidades del resguardo principalmente en el Municipio de Hato Corozal, lo que ha traído mejores beneficios para estas y mayor acceso a los recursos y destinación de las transferencias para el resguardo.

En el marco del Convenio 169 de la OIT el Estado colombiano asume la consulta previa como instrumento para garantizar que los pueblos indígenas puedan decidir respecto a las iniciativas, económicas o agenciadas estatalmente, que tienen impacto sobre su territorio, sus vidas y su cultura. Hasta ahora ha primado la visión de la consulta como medio para imponer a la población indígena un modelo de desarrollo, la buena fe y el derecho a la información son ajenos a la acción gubernamental, gira en torno a su dimensión cosmogonía, dimensión cosmovisión, dimensión diagnostica y pedagogía indígena.

En virtud de lo expuesto en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1450 de 2011, los resguardos indígenas han venido gozando de autonomía en el manejo de los recursos asignados por medio del sistema general de participación asignación especial para resguardo indígenas, la cual corresponde a los recursos que la nación transfiere en beneficio de la población indígena ubicada en los resguardos indígenas legalmente constituidos, los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación, para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996, En razón a que el profesional y asistencia técnica integral, está relacionado con los planes de vida, es estos con la ejecución de los recursos de asignaciones especiales para los resguardos.

Para el Municipio de Hato Corozal se hace necesario dar cumplimiento a los preceptos Constitucionales y Legales, así entonces se da cumplimiento a los fines esenciales del Estado, para servir y promover la prosperidad de la comunidad del Estado y así llegar a garantizar la efectividad de los principios, Derechos y Deberes que están consagrados en la Constitución. De igual forma el Artículo 311 indica que los Municipios como entidades con división político-Administrativa, deben prestar los servicios públicos, deberán además construir obras para el progreso de la comunidad, promover la participación comunitaria y entre otras más.

 NIT.800012638-2	<p style="text-align: center;">GESTION DE CONTRATACION SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO</p>	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 1
	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

El municipio de Hato Corozal cuenta con el Resguardo indígena de Caño Mochuelo, y el resguardo indígena Chaparral barro negro estas comunidades son de cuidado especial debido a su entorno cultural, ambiental y en su cosmovisión; presentan problemas de salud que se derivan de vulnerabilidades como la perdida de territorio, destrucción de los recursos naturales y deterioro del medio ambiente; inexistencia de saneamiento básico, hacinamiento y malas condiciones de las viviendas, los cambios socio culturales asociados al incremento del contacto e interacción con el entorno social, el abandono progresivo de la medicina tradicional; las dificultades para acceder a los servicios de salud y precariedad de estos, pobreza y marginalidad social, dificultad en garantizar el sustento diario y deficiente patrón alimentario y nutricional, entre otros son factores de riesgo que han elevado su índice de morbimortalidad, principalmente en la población materno infantil, por la prevalencia de enfermedades carenciales y parasitarias como Desnutrición, Enfermedad Diarreica Aguda, Infección Respiratoria Aguda, Tuberculosis e infecciones de la piel. Situación que se agrava, ya que estas comunidades son las que presentan los más altos índices en desnutrición e incidencia en TBC dentro del resguardo.

en virtud de la ley y en concordancia con el plan de desarrollo Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023 LÍNEA ESTRÁTÉGICA 1: HATO COROZAL SEMILLERO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL. PROGRAMA: APOYO Y FORTALECIMIENTO COMUNIDADES INDÍGENAS Objetivo. Mejorar las condiciones sociales y de rescate de su lengua, cultura y tradiciones para que pervivan como sociedad colectiva con identidad y dignidad y así logren avanzar en preservar su misión ancestral. Actividad ESTABLECER UN ENLACE DE INTERLOCUCIÓN Y GESTIÓN CON LA COMUNIDAD INDÍGENA Y DEMÁS AUTORIDADES.

El municipio ha logrado avances muy importantes como lo es la contratación de los recursos de transferencia SGP para los pueblos indígenas los cuales no se han venido ejecutando desde del 2011, por medio de estos, se ha realizado la implementación del Plan Vida de las comunidades Indígenas de chaparral barro negro, implementación que ha sido mediadora para informar todos los casos de vulnerabilidad que allí se presentan y garantizando el bienestar de estas comunidades. También se han realizado ayudas en conjunto a la atención de los planes de intervenciones colectivas PIC, se logró la inclusión al Sistema de Promoción Social para garantizar mínimos vitales. Trabajo arduo y de competencias territoriales y nacionales, pero con retos por cumplirse para favorecer a nuestras comunidades indígenas.

La administración municipal considera necesario contratar un apoyo logístico para que apoye a la alcaldía de Hato Corozal, con la orientación y atención y de más actividades designadas con la población indígena y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, a los Lineamientos del Gobierno Nacional encaminados a mejorar la calidad de vida de los pueblos Indígenas, a los preceptos legales y a los convenios firmados.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario contar con el apoyo logístico y suministro para el montaje y puesta en marcha de los eventos a realizar. Al igual, es oportuno adelantar el presente proceso teniendo en cuenta que la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal en los Rubros No. 2-30-ISEC/2.3.2.02.009.410305200.2021851250007 - 1.2.4.3.03 de nombre "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" cuya fuente de financiación es: SGP PROPOSITO GENERAL -PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

2. ANALISIS DEL MERCADO

a. PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con Cinco (5) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ El tres (3) de mayo se solicitaron tres (3) cotizaciones: ELIECER ALBARRACIN RIVERA Nit. 74812655-8, PJ EVENTOS Nit. 4090422-2, CENTRO DE EVENTOS HATO VIEJO Nit. 23709875-6
- ✓ El seis (6) de mayo se recibieron las tres (03) cotizaciones ELIECER ALBARRACIN RIVERA Nit. 74812655-8 PJ EVENTOS Nit. 4090422-2, CENTRO DE EVENTOS HATO VIEJO Nit. 23709875-6

CONCLUSIÓN:

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica correspondiente a ELIECER ALBARRACIN RIVERA Nit. 74812655-8

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de **Diez Millones de Pesos (\$10.000.000)**, con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2022, provenientes de la fuente: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- ✓ Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- ✓ Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.

 NIT.800012638-2	GESTION DE CONTRATACION SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 1

- ✓ El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- ✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil.
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR- 01) Colombia Compra Eficiente.
- Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).
- Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cantidad. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor

 NIT.800012638-2	GESTION DE CONTRATACION SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 1

precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ALCALDIA PORE
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA CIUDADANIA QUE SEA DETENIDA Y CONDUCIDA A LAS CARCELETAS DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PORE, CASANARE".
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Mínima cuantía
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$ 14.999.400
NUMERO DE CONTRATO	040-2021

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERREY
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS MENORES PRESUNTAMENTE INFRACTORES DE LA LEY PENAL UBICADOS EN EL CENTRO TRANSITORIO (CETRA) Y/O TRASLADADO AL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES (CESPA) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$ 7.440.000,00

 NIT.800012638-2	GESTION DE CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO	
	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

NUMERO DE CONTRATO	015-2021
---------------------------	-----------------

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE MANI
OBJETO DE CONTRATACIÓN	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POLICÍA NACIONAL, QUE PRESTA SUS SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN Y CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
VALOR DE CONTRATACIÓN	\$ 9.500.000,00
NUMERO CONTRATO	078-2021

4. FORMA DE PAGO

Se cancelará el 100% del valor total del contrato a su liquidación, una vez se haya verificado el cumplimiento de las actividades contratadas por parte del contratista, y a satisfacción del municipio, el cual requerirá de la aprobación por parte del supervisor, previa presentación de los siguientes soportes:

- Informe de Actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
- Acta final para pago.
- Certificación de cumplimiento de las actividades desarrolladas, del correspondiente mes cobrado, expedida por el Supervisor designado.

1. • Copia de los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

2. GARANTIA

Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.

YADIRA ESCOBAR HEREDIA
Secretaría Desarrollo Social Integral y Productivo

ROSMIRA SAVEDRA VELA

Profesional de Apoyo SDSIP